



RESOLUCIÓN No 2018-015-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 006-CLCF-GADMFO de fecha 16 de febrero del 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatocha, Antonio Cabrera y Jessica Palacios, Presidente y vocales respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 16 de febrero del 2018, a las 09H30, en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación del señor concejal Wilmer Armas y del servidor público Arq. Wilmer Zambrano Director de Planificación Territorial, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en segunda y definitiva instancia la primera reforma a la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble lote de terreno urbano, signado con el Nro. 5, manzana Nro. D-2, ubicado en la calle Amazonas entre calle Julio Llori y Marco Subía, barrio "Julio Llori", ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, de propiedad del señor Tinizaray Ortega Hugo Isidro;

Que, el señor concejal Pablo Huatatocha Presidente de la Comisión, ha mocionado para que se apruebe en segunda y definitiva instancia la primera reforma a la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble lote de terreno urbano, signado con el Nro. 5, manzana Nro. D-2, ubicado en la calle Amazonas entre calle Julio Llori y Marco Subía, barrio "Julio Llori", ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, de propiedad del señor Tinizaray Ortega Hugo Isidro; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales presentes, concejalas y alcaldesa:

APROBAR EN **SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA** LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE LOTE DE TERRENO URBANO, SIGNADO CON EL NRO. 5, MANZANA NRO. D-2, UBICADO EN LA CALLE AMAZONAS ENTRE CALLE JULIO LLORI Y MARCO SUBÍA, BARRIO "JULIO LLORI", CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR TINIZARAY ORTEGA HUGO ISIDRO.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Avalúos y Catastros, GAPAM, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

**RAZON:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 20 de febrero del 2018.

Abg. Hernán Tumbaco Arias  
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

